

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 25 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18 y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Alenza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedad, como de otros del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 10 céntimos línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20, las sucesas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.032

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don C. Marciano Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Cueros, término de Tarriba, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la casa de José Cobo, y se medirán al N. 800, O. 60 metros primera estaca, de esta al

N. 300 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 200 la cuarta, de esta al O. 100 la quinta, de esta al S. 400 la sexta, de esta al E. 800 a séptima, de esta al S. 100 la octava, y de esta á la primera 400 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 12.033

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Montoro Iglesias, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Pierrot», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Ladró, término de Arce, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo SO. de la casa de Pascasio Via, que se encuentra en el citado sitio, y se medirán al S. 80 metros la primera estaca, al O. 600 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta, y de esta al S. 300, para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.038

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gumersindo Cornejo, vecino de Secadura, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Santa Julieta», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Secuilla, término de Secadura, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el molino de Cueros, desde donde se medirá al E. 200 metros la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta y con 200 al punto de partida se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 27 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1902

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 años á 59 años		De 60 años en adelante		De edades deseadas		RESUMEN			
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones Hembras		Total	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Tierras tifoidras (tifus abdominal)																		
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela	1																	1
Sarampión																		
Escarlatina	6	3	7	5														21
Coqueluche																		
Difteria y erup		1	2	1		1												4
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Taberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis			1		2	1	6	3		3	1							16
Sifilis					2		1											4
Cáncer y otros tumores malignos																		1
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda	1	1	2	1	1	1	2											3
Bronquitis crónica	5	5	5	9	1	1												10
Pneumonia	3	2	9	1	1													6
Otras enfermedades del aparato respiratorio	8	6	1	4			1											15
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		19
Diarrea y enteritis	1	3	1	1														24
Diarrea en menores de dos años	2																	1
Hernias, obstrucciones intestinales																		33
Giroso del hígado																		28
																		10
																		2
																		3

Depositaría de fondos municipales

DE ARENAS

PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE. CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	" "
Ingresos en el mes de esta cuenta	6.028 69
CARGO.	6.028 69
Data por pagos verificados en igual trimestre	4.766 42
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	1.262 27

SEGUNDA PARTE. CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
1.º Propios	»		»		»	
2.º Montes	»		»		»	
3.º Impuestos	»		»		»	
4.º Beneficencia	»		»		»	
5.º Instrucción pública	»		»		»	
6.º Corrección pública	»		»		»	
7.º Extraordinarios	»		»		»	
8.º Resultas.	»		214	60	214	60
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	»		5.184	09	5.184	09
10.º Reintegro	»		»		»	
11.º Devoluciones	»		630		630	
CARGO	»		6.028	69	6.028	69

GASTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL do las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	1,414 73	1,414 73
2.º Policia de seguridad	»	»	»
3.º Policia urbana y rural	»	12 50	12 50
4.º Instrucción pública.	»	70	70
5.º Beneficencia	»	67 50	67 50
6.º Obras públicas.	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»
8.º Montes	»	91 25	91 25
9.º Cargas	»	2,549 44	2,549 44
10.º Obras de nueva construcción.	»	»	»
11.º Imprevistos.	»	71	71
12.º Resultas	»	»	»
13.º Ampliación.	»	»	»
14.º Devoluciones.	»	490	490
DATA.	»	4.766 42	4.766 42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Arenas 31 de Marzo de 1902.
 El Depositario,
MANUEL RODRIGUEZ

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

V.º B.º El Alcalde, BONIFACIO RASILLA	El Contador, JOSÉ GUTIÉRREZ
--	---------------------------------------

LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y de cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Camaleño

CONCEJALES

- D. Pedro Lerín Corral
 Matías Gutiérrez Guerra
 Cosmo de Mier Llanes
 Valeriano Acebedo Escanciano
 Cayetano Rodríguez García
 Celestino Calvo Suárez
 Nicanor Mantilla Mateo
 Saturnino Llorente Alonso
 Pedro Cabeza González
 Francisco Galnares Mier

CONTRIBUYENTES

- D. Teodoro Prieto Mier
 Jacinto Carabes Gutiérrez
 Luis Noriega Cortines
 Juan Gómez Herrero
 Fermín Guerra Laso
 Ricardo Cuevas Linar
 Juan Bulnes Rodríguez
 Prudencio Gutiérrez Corral
 Bernardo Gómez Laserna
 Pedro Gómez Cortina
 Jacobo Posada Lama
 Isidoro Lerín Brin
 Pascual Sebrango Fernández
 Vicente Celis Calvo
 José Gómez Pérez
 Eustaquio García Bárcena
 Gabino Sánchez Gómez
 Angel Gómez Palacio
 Pedro Rodríguez Rodríguez
 Calixto Bulnes Salceda
 Juan Llorente González
 Simón Alonso Alonso
 Agustín Celis Fernández
 Nicolás Rodríguez González
 Miguel García Borzs
 Mariano Gómez Sánch. z
 Miguel Llanes San Juan
 Santiago Campo Garrido
 José Pellicer González
 Máximo Noriega Cortines
 Lorenzo Alonso Alonso
 Juan Sánchez Rodríguez
 Antonio Sebrango Fernández
 Juan Soberón Gutiérrez
 Blas García Guerra
 José Brin Gómez
 Miguel Rodríguez Campollo
 Lorenzo Brin Guerra

Cristino Marcos Alonso
 Tiburcio González Campo
 Camaleño 2 de Marzo de 1902 —
 El secretario, Higinio Pesquera.—
 V.º B.º El Alcalde, Pedro Larín.

Laredo

CONCEJALES

- D. Andrés Bárcena Cantero
 Cipriano Diaz Telechea
 Sinforiano Martínez Escalante
 José Alvarez Aja
 Federico Lastra Mendizabal
 Andrés Gándara Izaguirre
 Manuel Cuetos Fernández
 Antonio López Caviedes
 Nicolás Ruiz Bravo
 Policarpo Cañales Fernández
 Domingo Bárcena Linaje

CONTRIBUYENTES

- D. Venancio Cacho Rada
 Martín Tellería Castillo
 Santiago Bárcena Cantero
 Lucas Marsella Castillo
 Santiago Basoa Olavarría
 Santiago Linaje y Linaje
 Julián Ruiz y Ruiz.
 Remigio Urruticoechea Acha
 Venancio Linaje y Linaje
 Francisco Carasa Amarica
 Ramón Carasa Gándara
 Bernardino Ojeda Bárcena
 Manuel Peña Ojeda
 Hipólito Bárcena Linaje
 José Alonso Bárcena
 Juan Domingo Oceja Rosillo
 Federico Paisán Gómez
 Aurelio Bárcena Cantero
 Juan Rodríguez Manceñido
 Antonio Cacho Molinedo
 Maximiano Carrera Molino
 Diego Barañano Gutiérrez
 Pedro Salviejo Cabada
 Emiliano Basoa Marsella
 Pablo Gutiérrez Rada
 Julio V. Fuentecilla Castillo
 Santiago Arriaga Bárcena
 Emilio Urrutia Señá
 Rufo Arguiñarena Albo
 Vicente Valle Ibarra
 Wenceslao López Hurtado
 Juan Santos Martínez
 Alejo Bernaldes Fernández
 Joaquín Colas Aguirre
 Antonio Alonso Cantero
 Manuel Paisán Cabada
 Francisco Arguiñarena Ochoa
 Lucas Fuencueva Monasterio
 Andrés Gilabert Bañul
 Isidoro Velasco Barañano
 José Hernández
 Federico Cañarte Rivota
 Antonio Pérez Fernández
 Saturnino Montes Liuaje

Florentino González Céspedes
 Andrés Zubillaga Llanilla
 José María Martínez Iturralde
 Miguel Ocejo Setién

Laredo 30 de Enero de 1902.—
 Pedro Gutiérrez.—V.º B.º El Alcalde interino, Manuel de los Cuetos.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Vacantes tres plazas de carreros municipales, dotadas con el haber anual de nuevecientas cincuenta pesetas una, la Alcaldía en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, ha dispuesto se anuncie por término de diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias en papel del sello 11, en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles.

Condiciones

- 1.º Estar comprendido entre los 25 y 45 años de edad.
- 2.º Ser Licenciado del Ejército y saber leer y escribir.
- 3.º Tener buena constitución física, haber observado buena conducta y ser apto para el desempeño del cargo.

Estos extremos se acreditarán por medio de certificaciones quedando sugetos los aspirantes á practicar los ejercicios de enganche desenganche, dirigir y cuidar el ganado y atalages.

Santander 11 de Junio de 1902.—
 El Alcalde, Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por hallarse abandonadas dentro de los terrenos privativos del pueblo de El Tojo, están prendadas y puestas en custodia las reses siguientes, marcadas todas con T. N. en el cuarto: Una vaca josca, abierta de cabeza, como de 8 á 9 años; otra vaca como la anterior y como de 10 años; otra vaca de igual color, estornejada, como de 10 años; una novilla con campano, color encendido, astas un poco cerradas y aceradas, como de 3 á 4 años; una novilla color avellana clara, abierta de cabeza, como de 2 á 3 años; una novilla colorada, abierta de cabeza, como de dos años y otra novilla tambien colorada,

abierta de cabeza, las astas sin limpiar, como de 2 años.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerlas en el plazo de diez días, previa identificación y pago de multa y costos legítimos.

Los Tojos 28 de Mayo de 1902.—
Severiano Marina.

Ayuntamiento de Villafuete

Terminado el apéndice al amillaramiento de este municipio por el concepto de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento, puedan examinarlo y reclamar los que se consideren perjudicados.

Villafuete 9 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Roman Cagigas.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

JUEGOS FLORALES

Año de 1902

PROGRAMA

El Ayuntamiento de la villa de Castro-Urdiales invita por medio de esta convocatoria á los poetas y escritores de esta provincia, y de todas las de España, á tomar parte en los Juegos florales que han de celebrarse en el Teatro-Circo de esta localidad en la noche del 27 de Junio próximo.

TEMAS Y PREMIOS

Primer tema. Composición en verso con asunto y metro libre.—Premio de «honor y cortesía», una flor natural.

2.º Romance castellano de asunto histórico montañés que no exceda de doscientos versos.

3.º Cuadro de costumbres montañesas escrito en prosa.

4.º Semblanza en verso de un montañés ilustre ya fallecido.

5.º Breve monografía sobre algún punto de la historia marítima de Castro.

6.º Soneto «Al mar».

7.º Juicio sobre una comedia de un Antonio Hurtado de Mendoza.

8.º Glorias de la Iglesia de Santa María, de Castro, narradas en prosa ó verso.

Los premios de los siete últimos temas serán valiosos objetos de arte, regalos del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Santander, de los Excelentísimos señores don Manuel de Eguilior y don Francisco Sáinz Trápaga, del senador don Restituto de la Torre, de los señores Diputados provinciales del distrito, del Ilustre Ayuntamiento de Castro-Urdiales, de la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro-Urdiales y Traslaviña y del Circulo de Recreo de esta villa.

Se esperan también premios solicitados de la Real familia y de otras muy distinguidas personalidades.

JURADO

Compondrán el Jurado los señores siguientes:

Presidente, D. José María de Pereda.—Vocales, D. Eduardo de la Peñaja; D. José Estañá; D. Enrique Menéndez Pelayo; D. José María Quintanilla (Pedro Sánchez); D. Gabino Gutiérrez Gómez; D. Luis Bureda y F. de la Vega.

Y en conformidad con lo acordado por la Comisión organizadora y lo establecido por las buenas costumbres de estas poéticas fiestas se advierte:

1.º Que quien obtenga la flor natural, deberá regalarla á una de las damas que concurren al acto, la cual será proclamada *Reina de la fiesta* y hará entrega de los restantes premios á los autores laureados.

2.º Que á cada premio acompañará un diploma de honor expedido por el jurado, y por cada premio se adjudicará un áccesit, consistente en un diploma.

3.º Que se reserva el jurado la facultad de adjudicar ó no, según su libre criterio, los premios y los áccesits.

4.º Que los trabajos que aspiren á premio deberán ser originales, inéditos y escritos en castellano, y habrán de dirigirse á la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados bajo un sobre, dentro del que, además de la composición, que deberá suscribirse con un lema y sin firma ni indicación alguna del autor, irá otro pliego cerrado, con el mismo lema en la cubierta, que contenga el nombre del autor y las señas de su domicilio.

5.º Que el plazo para la admisión de trabajos se cerrará á las diez de la noche del día 18 de Junio.

6.º Que no se devolverán las

composiciones presentadas, quemándose sin abrirlos los sobres que contengan los nombres y apellidos de los autores de las no premiadas, y pasando aquellas al archivo municipal.

7.º Que oportunamente publicará esta Secretaría municipal en la prensa de la provincia y de Bilbao, para conocimiento de los autores y disposiciones consiguientes, nota autorizada del jurado en que consten los lemas de los trabajos premiados.

8.º Que en su día se publicará también por la misma Secretaría el programa de la *fiesta* en la que se han de repartir los premios y leerse las composiciones premiadas.

9.º Que después de esta fiesta y para ayudar á los gastos de impresión de las composiciones premiadas, si sus autores quisieran hacerla, este Ayuntamiento les entregará cantidades en metálico cuya cuantía se determinará en relación con la clase de los premios y naturaleza de los trabajos.

10.º Que en la referida *fiesta* tendrá la representación de este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Ministro del Tribunal de la Rota D. Caspar Fernández Zúñiga.

Castro-Urdiales 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, M. Díaz de Monte.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de Santander don Julio de Irujo y O. en providencia de esta fecha ha mandado citar por medio del presente edicto á don Ramón Ruiz y don Rafael Soriano, ausentes en ignorado paradero, para que el día veintiseis del actual á las tres de la tarde, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, á contestar la demanda de juicio verbal civil que contra ellos y otros ha interpuesto el Procurador don Alfredo Panza-vechía, á nombre de doña Agustina López Palacios, sobre pago de doscientas ochenta pesetas.

Se previene á los citados señores que sino comparen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole la citación por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en

los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciar.

Santander trece de Junio de mil novecientos dos.—El Secretario, Cástor Pacheco.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de este día, dictada á instancia de don Juan Orbe Patrón, en expediente de información posesoria, para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad las siete fincas radicantes en término de esta ciudad, que al final se expresarán; se cita á doña Agueda y don Antonio Orbe Patrón, de ignorado paradero; á aquélla porque parece tiene inscriptas con anterioridad las tres primeras fincas, y éte las cuatro restantes; y si hubieren fallecido á sus causa-habientes ó á cuantos se crean con derecho á los mismos inmuebles, para que dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo 402 de la Ley hipotecaria, con prevención de que no compareciendo, les parará el enjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander diez de Junio de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Castrillo.

Fincas de que se trata

1.^a Una tierra de tres carros y cuarto, al sitio de San Martín de abajo.

2.^a Otra tierra de igual cabida en Fuente Santa.

3.^a Una tierra de un carro en dicho sitio de San Martín, llamado también de Fuente Santa.

4.^a Otra tierra en Fuente Santa, de un carro y setenta y ocho céntimos de cabida.

5.^a Otra tierra prado y peñas, de dos carros noventa y ocho céntimos, en el precitado sitio de Fuente Santa.

6.^a Otra tierra de carro y medio en la mies y sitio de San Martín.

7.^a Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de un carro de cabida.

EDICTO

DON AMADEO RIVAS ORTIZ,

Juez municipal de la villa de Ampuero,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

1.^o Certificación de la partida de nacimiento.

2.^o Informe de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y

3.^o Los documentos que estimen para acreditar su aptitud para el desempeño del cargo.

Se advierte, que este cargo, es incompatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Lo que he acordado hacer público por medio del presente edicto á los efectos prevenidos.

Ampuero 12 de Junio de 1902.—Amadeo Rivas.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 12

Médico joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSO S. Pasaje de San Felipe, número 12, San Gervasio.—Barcelona.

PROGRESO PALENTINO

(Sociedad anónima)

EXPLOTACIÓN DE LA

AZUCARERA PALENTINA

Como consecuencia del incendio ocurrido en Bilbao, en el establecimiento de la Sociedad Española de Droguería, han sido inutilizadas las acciones de esta Sociedad «Progreso Palentino», números 854 al 873 ambos inclusive, que poseía don Eduardo Barandaran y Tejada, cuyas acciones serán sustituidas por los números 6001 al 20 de igual valor y derecho que las inutilizadas quedando estas anuladas desde esta fecha.

Lo que hacemos público por el presente anuncio para los efectos de la pignoración de estos valores, y en cumplimiento del Código de Comercio y Estatutos porque se rige esta Sociedad.

Palencia 2 de Junio de 1902.—Por la Sociedad Anónima «Progreso Palentino», Miguel E. Nalda.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizari, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOLIZ Y VELARDE

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4